Bogotá D.C., 11 de junio del 2026

Señores:
CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA
Atn: Ing. John Henry Mora Galvis
Director de Proyecto

Referencia: Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025, cuyo objeto corresponde a los “Estudios y diseños para la vía desde el sector Escalante hasta el casco urbano del municipio de Tena vía sector Santa Marta en el municipio de Fusagasugá”.

Asunto: Oficio CST- ICCU-218 Solicitud de prórroga No. 4 – Contrato de Consultoría No. 259 de 2025

Respetados señores:

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 259 de 2025, cuyo objeto corresponde a los “Estudios y diseños para la vía desde el sector Escalante hasta el casco urbano del municipio de Tena vía sector Santa Marta en el municipio de Fusagasugá”, nos permitimos presentar formalmente solicitud de prórroga No. 4 por un término de cuarenta (40) días calendario A partir del 10 de julio de 2026 y tendría como fecha de terminación el 18 de agosto de 2026., con el fin de culminar la integración, revisión, ajuste y consolidación de los productos técnicos asociados a los estudios y diseños del proyecto.

La presente solicitud se fundamenta en que los ajustes derivados de la topografía definitiva requieren un proceso de integración técnica entre especialidades, toda vez que el diseño geométrico constituye la base para la validación de los componentes de hidráulica, geotecnia, pavimentos, estructuras, gestión predial, componente ambiental, presupuesto y demás volúmenes que conforman los estudios y diseños del proyecto. Por lo anterior, el plazo adicional solicitado resulta necesario para asegurar que los productos finales sean técnicamente coherentes entre sí, que respondan a las condiciones reales del corredor y que puedan ser revisados por la Interventoría y la Entidad sin generar reprocesos posteriores.

Es importante señalar que, al tratarse de la cuarta prórroga contractual, esta solicitud se formula con el soporte técnico correspondiente y con base en la necesidad real de cierre del proyecto. El tiempo adicional solicitado no tiene como finalidad extender de manera injustificada la ejecución contractual, sino permitir que la consultoría consolide los estudios fase III en condiciones de calidad técnica, consistencia interdisciplinaria y trazabilidad documental, teniendo en cuenta que los productos no pueden ser entregados como documentos aislados, sino como un conjunto técnico articulado para la posterior estructuración del proyecto de obra.

En este sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria para finalizar la coordinación entre los diferentes componentes técnicos, verificar la compatibilidad entre diseños, incorporar los ajustes que se deriven de la revisión de la Interventoría y consolidar los documentos finales con sus respectivos soportes, memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y demás anexos requeridos. Esta etapa de integración es indispensable para evitar

inconsistencias entre volúmenes, diferencias entre planos y memorias, variaciones en cantidades de obra o reprocesos durante la etapa de revisión final.

De igual manera, se deja constancia de que, en el marco de la coordinación realizada con la Interventoría, se llegó a un acuerdo económico para la prórroga No. 4, por un valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) más IVA, correspondiente al término adicional de cuarenta (40) días calendario. Dicho valor fue concertado considerando la permanencia del equipo técnico requerido, la coordinación interdisciplinaria, la revisión de productos ajustados y el acompañamiento necesario para culminar adecuadamente las actividades pendientes del contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y tramite la prórroga No. 4 del Contrato de Consultoría No. 259 de 2025 por cuarenta (40) días calendario, junto con el reconocimiento económico previamente acordado con la Interventoría, por valor de $50.000.000 más IVA el cual podrá ser descontado del acta número 3 de pago, con el fin de garantizar la culminación técnica de los estudios y diseños en condiciones de calidad, coherencia entre especialidades y cumplimiento contractual.

La consultoría reitera su compromiso con la entrega de los productos finales conforme al alcance contractual, a las observaciones que sean emitidas por la Interventoría y a los requerimientos técnicos de la Entidad, procurando que el cierre de esta etapa se realice de manera ordenada, verificable y compatible con las necesidades del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones o requerimientos que se consideren pertinentes para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Christian Fabián Barrera Doncel
C.C. 1018417359
Matrícula Profesional No. 25022-287702 CND
Director del Proyecto